

Resolución Ejecutiva Regional

N° 567-2019-GOB

Huacho, 07 de octubre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 2786-2019-GRL/GRDE, con fecha de recepción 09 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 113-2019-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, con fecha de recepción 16 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto del Pliego; y el Memorando N° 1662-2019-GRL/GRPPAT, con fecha de recepción 04 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1404-2019-GRL/SGRAJ, con fecha de recepción 07 de octubre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el Decreto Supremo N° 326-2017-EF, autoriza vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2017 a favor del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, la suma de S/ 56 689 375,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Determinados, para el financiamiento de intervenciones a cargo del Gobierno Regional de Lima, relativas a la prevención de inundaciones fluviales y movimientos de masas en los ríos: Pativilca, Supe, Fortaleza, Chancay-Huaral, Mala, Chillón, Rímac (sectores Ricardo Palma y Santa Eulalia), y Lurín, desagregado con Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2017-PRES en el marco

Se presenta copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

17 OCT. 2019
FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO
R.E.R. N° 130-2019-PRES

de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios;

Que, el numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3.- Los saldos de balance, constituido por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, “tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”; precisándose, en el Anexo N° 2, que en el caso del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima asciende a la suma de S/ 27 551 943,00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 27.1, artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: (...) **iii)** La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
REGISTRO DE DOCUMENTOS
R.N. 130-2019-PRER
11 OCT 2019
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
El presente documento es copia del documento original que se encuentra en el archivo.

Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan”;

Que, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con la Ley N° 30879, y mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2018-PRES, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima correspondiente al Año Fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 1 136 537 608,00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Genérica del Gasto, y Fuentes de Financiamiento; posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2019-PRES, de fecha 29 de enero de 2019, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego, en la suma de S/ 9 410 562,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, obteniéndose como resultado la suma de **S/ 1 127 127 046,00 (UN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, a toda Fuente de Financiamiento;

Que, con el Memorando N° 2786-2019-GRL/GRDE, de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, traslada el Oficio N° 000996-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, emitido por la Dirección Regional de Agricultura, a través del cual solicita la Incorporación del saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 3 613 093,36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES CON 36/100 SOLES), para continuar con la ejecución de la actividad denominada: “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, tramo desde el sector Trapiche hasta el sector Cabaña” Meta I, cuyo expediente técnico fue aprobado con Resolución Directoral Sectorial N° 319-2018-GRL-GRDE-DRA, para ser ejecutada en un plazo de 60 días calendarios, en la modalidad de administración directa; además, precisa que los recursos solicitados no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2018, y que por lo tanto constituyen saldo de balance en la fuente de financiamiento antes mencionada, según lo sustentado con Informe N° 00025-2019-GRL.DRA/OA/AC-JST, de la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 100 Región Lima-Agricultura Lima Provincias;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

OCT. 2019
Cses

FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 130-2019-PRES

Que, con el Informe N° 113-2019-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de vistos, la Oficina de Presupuesto del Pliego manifiesta que a la actividad denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, tramo desde el sector Trapiche hasta el sector Cabaña" Meta I, se le asignó el monto de S/ 8 273 827,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el marco del Decreto Supremo N° 326-2017-EF; habiéndose ejecutado al cierre del ejercicio fiscal 2018, el monto de S/ 4 540 458,64 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES), quedando un saldo por ejecutar de S/ 3 613 093,36 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES CON 36/100 SOLES); por lo que, se procedió a revisar la información registrada en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2018" (EP-1) de la Unidad Ejecutora antes mencionada, confirmando que los saldos presupuestales propuestos por incorporar son equivalentes al monto que se dejó de ejecutar al cierre del ejercicio fiscal 2018;

Que, la Oficina de Presupuesto del Pliego, en concordancia con la normatividad en materia presupuestaria vigente, propone la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias, por el monto de S/ 3 613 094,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Determinados, para continuar con la ejecución de la actividad denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, tramo desde el sector Trapiche hasta el sector Cabaña" Meta 1, conforme a lo dispuesto por el literal 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con el Memorando de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga su conformidad y propone la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2019 del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima, según lo señalado en los considerandos anteriores y la normatividad presupuestal vigente;

Que, cabe señalar que la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificándose que estos se encuentran conformes con el trámite técnico administrativo que es de competencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de

competencia y especialidad, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos técnicos;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con el literal 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3 613 094,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3 613 094,00

TOTAL FTE. FTO. 5 RD

TOTAL INGRESOS

3 613 094,00
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
3 613 094,00
 11 OCT. 2019
 FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
 R.E.R. N° 130-2019-PRES

EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 **REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES**

PRODUCTO : 3000735 **DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS**

ACTIVIDAD : 5005564 **MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 3 613 094,00

TOTAL ACTIVIDAD 3 613 094,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:100 3 613 094,00

TOTAL PLIEGO 3 613 094,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Codificaciones.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución. Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fechada

de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

11 OCT. 2019

FRANK AUGUSTO CARLOS GOTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 130-2019-PRES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000085

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/10/2019

DOCUMENTO : 107 / 567-2019-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/10/2019

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARCIAL ACTIVIDAD DENOMINADA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN"

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	0	3,613,094
3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	0	3,613,094
5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A	0	3,613,094
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	3,613,094
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	3,613,094
TOTAL	0	3,613,094

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	3,613,094
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	3,613,094
TOTAL	0	3,613,094



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

11 OCT. 2019
[Signature]

FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 130-2019-PRES